



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1959 de 2023, el Decreto 010 de 2025, y la Resolución No. 018 del 24 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, mediante la Resolución No. 003 del 12 de septiembre de 2025 se nombró a Sara Lucía Riveros Bonilla como Secretaria General Código 0037 Grado 24 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 018 del 24 de noviembre de 2025, el Director General (E) del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil; delegó la función de nombrar y dar posesión a los servidores públicos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, en los empleos de los niveles directivo y asesor de libre nombramiento y remoción y a los servidores públicos de nivel profesional, asistencial y técnico, que sean nombrados en la Entidad, en el Secretario General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Que en la planta de personal del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Subdirector Técnico Código 0150 - Grado 18**, adscrito a la **Subdirección de Infraestructura**.

Que, revisada la hoja de vida del señor **GEOVANNY ROJAS CASTRO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 80.098.149, se verificó que cumple con los requisitos de formación académica, experiencia y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 001 del 16 de mayo de 2025, para el desempeño del empleo referido.

Que el señor **GEOVANNY ROJAS CASTRO** no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer cargos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley.

Que, la hoja de vida del profesional **GEOVANNY ROJAS CASTRO** fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015 artículo 2.2.13.2.3 y en el Decreto No 011 de 2025 artículo 5.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR con carácter ordinario al señor **GEOVANNY ROJAS CASTRO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 80.098.149, en el empleo de **Subdirector Técnico Código 0150 - Grado 18**, empleo de libre nombramiento y

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

remoción, de la Planta de personal del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, adscrito a la **Subdirección de Infraestructura**.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **GEOVANNY ROJAS CASTRO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del correo electrónico argco2011@gmail.com, o por el medio legalmente procedente.

ARTÍCULO 3. POSESIÓN El señor **GEOVANNY ROJAS CASTRO** deberá tomar posesión del empleo dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la notificación del presente acto administrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5. RECURSOS Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto administrativo de nombramiento.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de enero de 2026.

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Secretaria General

Visto Bueno:

Proyectó: Camila Andrea Jaime De la Rosa – Subdirectora de Talento Humano

